JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Dos (02) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD**:** EXPEDIENTE NÚMERO 2022 - 00787.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 24 del expediente digital).-

En atención al informe secretarial en referencia y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 322 (inciso final) del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

NO CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN formulado por el apoderado judicial de la parte demandante, en contra de la sentencia de primera instancia proferida en audiencia celebrada el 10 de mayo del año en curso (derivados números 22 y 23 del expediente digital), en razón a que el Abogado que representa a la parte actora, dentro del término legal previsto en el artículo 322 numeral 3° inciso 2° del C. G. del Proceso, no precisó los reparos concretos que le hace a la sentencia apelada sobre los cuales versaría la sustentación del recurso ante el Superior, por consiguiente, el Despacho lo declara desierto, de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 322 del C. G. del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **093,** hoy **05 de junio de 2023.** Indira Rosa Granadillo Rosado - Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **785d85b8c5a2d7a0611782f8f1a8d9ca3caeefc5e7e3779da0fcf0568c0ac9a4**
Documento generado en 02/06/2023 12:12:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica